



**PLENARIO (N° 27/2013) \***  
**Ducentésima octogésima novena sesión**  
**Jueves 22 de agosto de 2013.**

Tabla

- Excusas por inasistencia
- Cuenta.

- 1.- Proyecto de Reglamento que declara Bienes Muebles de especial interés institucional. Comisión de Presupuesto y Gestión. (30 minutos).
- 2.- Oficio N° 656 de fecha 13 de agosto de 2013 de Rectoría, con propuesta del Rector para la modificación del artículo 27 bis del Reglamento Orgánico de Contraloría Interna, según dictamen de Contraloría general de la República. (45 minutos).
- 3.- Propuestas de modificaciones al Reglamento de Carrera Académica. Comisión de Estamentos y Participación. (30 minutos).
- 4.- Otros Asuntos. (10 minutos).

En la sala P301 ubicada en el tercer piso del edificio placa de la Facultad de Economía y Negocios, a veintidós días del mes de agosto de 2013, siendo las quince horas con veintiún minutos, con la dirección del senador Pedro Cattán, en calidad de Presidente subrogante del Senado Universitario, se inicia la ducentésima octogésima novena plenaria, que corresponde a la sesión N° 127 del Senado 2010 – 2014.

Asistencia:

- |                             |                              |
|-----------------------------|------------------------------|
| 1. Cecilia Albala B.        | 2. Leonor Armanet B.         |
| 3. Sebastián Aylwin C.      | 4. Rodrigo Baño A.           |
| 5. Juan Pablo Cárdenas S.   | 6. Pedro Cattán A.           |
| 7. Jonás Chnaiderman F.     | 8. Roberto Cominetti C.      |
| 9. Rolando Cori T.          | 10. Leopoldo Dominichetti C. |
| 11. Loreto Fernández Q.     | 12. Nicolás Guiliani G.      |
| 13. Christel Hanne A.       | 14. Irací Hassler J.         |
| 15. Enrique Jaimovich P.    | 16. Sandra Jiménez R.        |
| 17. Milton Larrondo L.      | 18. Yerko Montenegro O.      |
| 19. Raúl Morales S.         | 20. Leyla Olgún S.           |
| 21. Kemy Oyarzún V.         | 22. Roberto Pantoja P.       |
| 23. Abraham Pizarro L.      | 24. Javier Puente P.         |
| 25. María Graciela Rojas C. | 26. Ariel Russell G.         |
| 27. Iván Saavedra S.        | 28. Hugo Sánchez R.          |
| 29. Hiram Vivanco T.        |                              |

• **Excusas por inasistencia:**

El señor Presidente Subrogante presenta las excusas del Rector-Presidente y los(as) senadores(as) (7) Caldentey, Gómez de la Torre, Infante, Mac-Ginty, Riveros y Uribe.

- **Cuenta:**

El Presidente subrogante informa que se recibió copia del documento dirigido al Rector con la renuncia formal del senador Piquer y que se procederá a un proceso eleccionario en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

El Presidente subrogante informa que se envió una carta al Rector para que informe al Senado por el proceso de convalidación de título del profesor Funck, que al parecer tendría varias irregularidades y sobre el cual los estudiantes y el Colegio de Administradores Públicos ha manifestado su preocupación con denuncias de tales irregularidades.

El Presidente subrogante informa que se recibió una carta de Rectoría, mediante la cual se proponen a la profesora Cecilia Hidalgo Tapia y al profesor Walter Sánchez González en la vacante del profesor Gonzalo Díaz Cuevas, para integrar el Consejo de Evaluación, por un nuevo período. Informa que el tema será punto de tabla en una próxima plenaria.

El Presidente subrogante informa que se está a la espera de una respuesta a una carta enviada al Rector para que informe sobre el estado de avance de las reparaciones de la Casa Central, con el propósito de determinar su uso por parte del Senado, dado que es el lugar que reglamentariamente está asignado para su funcionamiento.

El Vicepresidente informa sobre la situación del Instituto de Asuntos Públicos y que los estudiantes han solicitado que se designen dos senadores para que participen en la mesa de negociación, sin embargo se informó a los estudiantes que el Senado quedará a la espera de la invitación oficial para determinar a los representantes del Senado.

La senadora Rojas informa que la Comisión de Docencia envió una petición a la Mesa mediante la cual le comunica la iniciativa de realizar un encuentro triestamental sobre acceso con equidad e inclusión en la Universidad d Chile, con el propósito de contribuir a la generación de una política sobre ese tema, a realizarse a fines de octubre o principio de noviembre.

El Presidente subrogante agradece la iniciativa de la comisión y responde a la senadora Rojas que la Mesa analizará el documento que contiene esa iniciativa.

El senador Cori informa que la comisión de Estructuras y Unidades académicas solicitará un punto de tabla para la siguiente plenaria para cerrar su gestión. Informa que en la reunión de la comisión efectuada el día de hoy fue elegido como presidente.

El Presidente subrogante agradece al senador Infante por la información.

El senador Chnaiderman informa que en la próxima semana se procederá a elegir a la directiva de la comisión para el período comprendido entre agosto de 2013 y agosto de 2014.

La senadora Oyarzún, presidenta de la comisión de Desarrollo Institucional, invita a los integrantes de la comisión de Presupuesto y Gestión a una reunión conjunta con el propósito de conversar el tema de remuneraciones. En segundo lugar, solicita que en dos semanas más se incluya como punto de tabla la presentación de los avances en el tema televisión digital.

El senador Vivanco informa sobre la reunión de la Comisión Directiva del Proyecto de Educación. Al respecto, comenta que se expusieron los antecedentes de las alternativas de Prorectoría y del Departamento de Estudios Pedagógicos de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Señala que para avanzar en el proyecto se acordó formar una comisión, que denominó de itinerario, que será integrada por la profesora Rosa Devés, los profesores Francisco Martínez y Pablo Oyarzún, el

presidente de la FECh Andrés Fielbaum y él, la que se reunirá mañana para determinar un calendario de trabajo.

El senador Russell se refiere a la situación que afecta al predio denominado Quebrada de la Plata, perteneciente a la Universidad y a cargo de la Facultad de Ciencias Agronómicas, respecto a obras de explotación minera, e informa que éstas fueron paralizadas por SERNAGEOMIN la semana pasada porque no se contaban con los antecedentes de impacto ambiental. Pese a ello existen denuncias que la empresa continúa con las obras de explotación minera. Solicita que se utilicen los canales informativos del Senado para denunciar estos hechos y que el tema sea tratado como punto de tabla en una próxima plenaria.

El Presidente subrogante responde al senador Russell e informa a la plenaria que los integrantes de la Mesa recibieron a los miembros de la Coordinadora de Medio Ambiente de la FECh para conversar sobre el tema y se acordó reunir mayor información al respecto. De igual modo, informa que se tiene conocimiento que la Facultad de Ciencias Forestales y Conservación de la Naturaleza habría firmado un convenio con una empresa hidroeléctrica para operaciones en el Alto Maipo, sobre el cual no existe mayor información, por lo cual se intentará reunir los antecedentes para tomar conocimiento e informar a la plenaria.

La senadora Fernández concuerda con lo informado por el senador Vivanco y agrega que la mayoría de los comentarios de la reunión del Comité Directivo del proyecto de educación apuntaron a la definición de las orientaciones básicas del éste.

El senador Guiliani se refiere a lo expresado por el Presidente subrogante en cuanto a probable convenio de la Facultad de Ciencias Forestales y Conservación de la Naturaleza con una empresa para operaciones en el Alto Maipo y comenta que hubo una votación estrecha por los derechos de agua del Alto Maipo en un proyecto presentado por la Facultad de Ciencias Agronómicas. Al respecto, lamenta que al momento de votar este último proyecto no se haya hecho mención a este proyecto de la Facultad de Ciencias Forestales y Conservación de la Naturaleza, es probable que exista un potencial conflicto de intereses entre ambas facultades, lo que debería llevar a reevaluar la decisión del Senado respecto al proyecto aprobado.

El Presidente subrogante responde al senador Guiliani que se reunirán los antecedentes respecto a un probable convenio entre la Facultad de Ciencias Forestales y Conservación de la Naturaleza y una empresa hidroeléctrica y se informará al Senado.

El senador Russell responde al senador Guiliani que el proyecto de la Facultad de Ciencias Agronómicas aprobado por el Senado es muy diferente a lo que se ha comentado respecto a la Facultad de Ciencias Forestales y Conservación de la Naturaleza, porque este último proyecto funcionaría en la parte alta de la cuenca del río Maipo y no existe un convenio de derechos de agua, sino un convenio donde la Facultad de Ciencias Forestales y Conservación de la Naturaleza realiza y garantiza la calidad de los planes de compensación y mitigación ambiental que la empresa planteó en términos ambientales. Señala que en términos comunicacionales la Facultad de Ciencias Forestales y Conservación de la Naturaleza dice que la empresa y el proyecto en particular son buenos y necesarios, que se desarrollan en las mejores condiciones ambientales posibles, lo cual está claramente contraindicado por el Servicio de Evaluación Ambiental. Agrega que la empresa es parte de un conflicto relevante en términos ambientales que compromete la autonomía de la Universidad.

El senador Chnaiderman señala que si la Universidad no tuviera que autofinanciarse y que esa condición no estuviera delegada en cada facultad lo más probable es que lo ocurrido en la Facultad de Ciencias Forestales y Conservación de la Naturaleza no ocurriría. Sugiere reunir mayor información respecto a este convenio y exponer el tema en plenaria.

El Presidente subrogante informa que el día lunes pasado se realizó una reunión en el campus sur citada para tratar el proyecto campus sur, a la cual asistió el Rector, los Vicerrectores y los consejeros de las Facultades del campus, a la que no pudo asistir porque debía presidir la reunión de la Mesa. En la reunión se habría conversado sobre la productividad académica del campus sur, pero reunirá mayor información e informará al Senado.

- **Acta:**

No hubo.

Puntos de la tabla.

El Presidente subrogante somete a consideración los tiempos de cada punto de la tabla. Hubo consenso en aprobar los tiempos sugeridos por la Mesa.

***1.- Proyecto de Reglamento que declara Bienes Muebles de Especial Interés Institucional.  
Comisión de Presupuesto y Gestión.***

Interviene el senador Hugo Sánchez, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Gestión, recordando que en la discusión anterior se había aprobado hasta el inciso 2° del artículo 7°, referido a los bienes muebles incorporales. Pide que el abogado Molina continúe con la exposición del proyecto.

Previamente, el abogado Molina recuerda el contenido de los incisos. Dice que corresponde seguir revisando el artículo 7°, en su tercer inciso. El inciso 3° del Artículo 7°, luego de revisar las indicaciones que constan en el acta respectiva, fue reformulado y establece lo siguiente:

*“Serán también considerados bienes muebles de especial interés institucional los derechos de propiedad intelectual e industrial o cualquier otro de naturaleza semejante que declare como tal la Comisión instituida en el Título II, conforme los mismos criterios y procedimientos indicados en dicho Título.”*

Explica que la Universidad podría ser dueña de una obra literaria o también de una patente de invención, la primera es parte de la propiedad intelectual y la segunda de la propiedad industrial. El inciso propuesto por la Comisión de Presupuesto y Gestión establece que, en principio, este tipo de bienes no serían de interés institucional, pero que podrían llegar a serlo si lo determina así la Comisión que se encarga de declarar lo bienes corporales de especial interés institucional, conforme al mismo procedimiento.

El Presidente Subrogante ofrece la palabra.

El senador Chnaiderman comenta que hoy la Universidad protege muy pocos derechos de propiedad intelectual e industrial, pero consulta si será necesario que intervenga el Senado en este tipo de bienes.

El senador Sánchez señala que la primera versión de este artículo distinguía los bienes incorporeales de acuerdo a su valor o monto, pero que después de las indicaciones que se hicieron en plenaria, se prefirió encomendar a la misma Comisión relativa a los bienes corporales que defina cuándo un derecho de propiedad intelectual o industrial es de interés institucional.

El Presidente Subrogante somete la propuesta a votación.

Efectuada la votación los senadores Albala, Armanet, Aylwin, Baño, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cori, Fernández, Guiliani, Hanne, Hassler, Jaimovich, Jiménez, Larrondo, Montenegro, Morales, Olguín, Oyarzún, Pantoja, Pizarro, Puente, Rojas, Russel, Saavedra, Sánchez y Vivanco (27) aprueban la propuesta. No hubo votos en contra ni abstenciones.

**Se acuerda aprobar el siguiente inciso 3° del artículo 7°: “Serán también considerados bienes muebles de especial interés institucional los derechos de propiedad intelectual e industrial o cualquier otro de naturaleza semejante que declare como tal la Comisión instituida en el Título II, conforme los mismos criterios y procedimientos indicados en dicho Título.”**

El abogado Molina señala que el siguiente inciso, el 4°, sería la norma de descarte de otro tipo de bienes incorporeales y establece lo siguiente:

*“Los bienes muebles incorporeales que no estén mencionados en los dos incisos precedentes nunca serán considerados de especial interés institucional.”*

Explica que los bienes incorporeales, pueden ser derechos reales y personales. En el caso de estos últimos es muy difícil clasificarlos o identificarlos a todos, pues habría que analizar cada vínculo contractual que ha suscrito la Universidad con terceros para determinar los distintos derechos que de éstos se derivan. Por eso la Comisión, ante esta dificultad, optó por señalar que a excepción de los bienes incorporeales señalados previamente, los demás no serían de especial interés institucional.

El Presidente Subrogante ofrece la palabra.

El senador Baño sostiene que no advierte la necesidad de la norma. Cree que no es necesario amarrarse en este aspecto. Agrega “Nunca digas nunca”. Si la norma no estuviera no pasaría nada.

El senador Pantoja señala que coincide completamente con lo dicho por el senador Baño.

El Presidente Subrogante señala que le llama la atención la palabra “nunca”.

El senador Hugo Sánchez, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Gestión, indica que se puede acoger lo sugerido por el senador Baño y retirar la propuesta referida a este inciso, atendido que no sería necesaria su incorporación y no le quita valor a todo al resto del artículo.

El Presidente Subrogante señala, por tanto, que debe entenderse por retirado el inciso 4° del artículo 7°.

El senador Cori consulta en relación a los derechos de autor, si estarían incluidos en este artículo.

El abogado Molina aclara que están incorporados en el inciso anterior, recientemente aprobado, referido a la propiedad intelectual.

El senador Chnaiderman comenta un asunto es el derecho de autoría y otro el de explotación industrial. Respecto de que se retire el inciso 4°, pregunta qué es lo que se entiende aprobado.

El abogado Molina dice que no había norma previa aprobada en relación al asunto tratado en este inciso 4°, por lo que simplemente el artículo queda con los incisos aprobados, es decir, del 1° al 3°.

El Presidente Subrogante pide al abogado que exponga el siguiente artículo.

El abogado Molina expone que en relación al artículo 8° y de acuerdo a las indicaciones presentadas por los senadores, que constan en el acta respectiva y en un documento adjunto, la Comisión efectúa la siguiente propuesta:

*“Artículo 8°.- La vicerrectoría encargada de los asuntos económicos llevará un registro público, que reproducirá en la página web de la Universidad, de los bienes muebles incorporales que sean de especial interés institucional. Informará una vez al año al Rector, al Consejo Universitario y al Senado Universitario de la incorporación o exclusión de bienes que se efectúen en el registro durante dicho período”.*

Agrega que respecto de la expresión *“que reproducirá en la página web de la Universidad”* en el artículo 5° el Senado acordó reemplazarla por la expresión *“que se publicará según las normas legales de transparencia activa”*, por lo que sugiere se utilicen las mismas palabras en ambos artículos.

El Presidente Subrogante pregunta a la Comisión si está de acuerdo en efectuar este ajuste a la redacción del artículo.

El senador Sánchez, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Gestión, señala que lo habían analizado previamente y es necesario para mantener la coherencia del reglamento. Quedará mucho más claro y sumarlo a las políticas de transparencia general.

El Presidente Subrogante señala, entonces, que se votará la propuesta incluyendo dicho cambio.

El senador Baño pregunta por qué se menciona sólo el registro de los incorporales.

El abogado Molina dice que el registro de los corporales se contempla en el artículo 5°.

El Presidente Subrogante somete la propuesta a votación.

Efectuada la votación los senadores Albala, Armanet, Aylwin, Baño, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cori, Fernández, Guiliani, Hanne, Hassler, Jaimovich, Jiménez, Larrondo, Montenegro, Morales, Olguín, Oyarzún, Pantoja, Pizarro, Russel, Saavedra, Sánchez y Vivanco (25) aprueban la propuesta. No hubo votos en contra. Se abstuvo el senador Cominetti (1).

**Se acuerda aprobar el siguiente artículo 8°: “Artículo 8°.- La vicerrectoría encargada de los asuntos económicos llevará un registro público, que se publicará según las normas legales de transparencia activa, de los bienes muebles incorporales que sean de especial interés institucional. Informará una vez al año al Rector, al Consejo Universitario y al Senado Universitario de la incorporación o exclusión de bienes que se efectúen en el registro durante dicho período”.**

El Presidente Subrogante pide al abogado que exponga el siguiente artículo.

El abogado Molina expone que el siguiente artículo corresponde a la norma transitoria, que fue reformulado íntegramente por la Comisión, de acuerdo a las indicaciones presentadas por los senadores, que constan en el acta respectiva y en un documento adjunto. La nueva propuesta es la siguiente:

*“Artículo Transitorio.- La Comisión descrita en el Título Segundo deberá constituirse dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia del presente reglamento. En caso contrario, luego de vencido dicho plazo y mientras no se haya constituido la Comisión, todos los bienes muebles de la Universidad serán considerados de especial interés institucional.”*

El Presidente Subrogante ofrece la palabra.

El senador Baño señala que es complicado, con dicha norma no se podría vender ningún mueble de la Universidad. Propone que sólo afecte a aquellos bienes que tiene que evaluar la Comisión.

El senador Sánchez estima que no se estaría prohibiendo la venta de bienes.

El senador Chnaiderman dice que se está poniendo presión al sistema para que se constituya la Comisión. Muchas veces no pasa nada. Habría que clarificar el alcance.

El abogado Molina coincide con lo señalado por el senador Baño en el sentido que el efecto de esta norma es prohibir todo tipo de transferencia de bienes muebles, sin acuerdo del Consejo y Senado. En ese sentido, la venta de estos bienes quedaría severamente limitada.

El senador Morales propone que se cree una Comisión Transitoria, mientras se constituye la definitiva.

El senador Cárdenas sugiere que se deje sólo la primera parte de este artículo, referida a la constitución de la Comisión dentro de los seis meses y que lo demás sea considerado otro inciso.

El Presidente Subrogante sugiere se voten ambas ideas por separado.

El senador Baño señala que lo transitorio debiera ser lo vigente, en cuanto a Rectoría mientras tanto cuando es de interés institucional, como se hizo para la cesión de los derechos de uso de nombre y símbolos a Azul Azul S.A.

El Presidente Subrogante reitera su propuesta respecto de votar ambas ideas por separado.

El senador Aylwin señala que antes de aquello y respecto del fondo del asunto, propone que cualquier persona pueda presentar una solicitud para que un bien sea declarado de especial interés institucional, aún antes que se constituya la Comisión y que mientras ésta no se constituya y resuelva las solicitudes el bien no se podrá enajenar.

El Presidente Subrogante entiende que hay una propuesta de que el artículo vuelva la Comisión.

El senador Chnaiderman señala que en general no está de acuerdo en fijación de plazos, pues sólo a último momento se procede a cumplirlos. Entiende que la idea del senador Aylwin está contemplada en el artículo 5°.

El senador Baño, en relación a la propuesta anterior, dice que en el intertanto, mientras no exista Comisión, debiera señalarse la autoridad ante quien se presentará la solicitud. Propone que vuelva a la Comisión.

El senador Aylwin coincide en que es necesario señalar la autoridad ante la cual se presentará la solicitud mientras no exista Comisión.

El senador Sánchez, Presidente de la Comisión de Estamentos y Participación, plantea que de acuerdo a dichas observaciones la Comisión retira su propuesta.

El Presidente Subrogante da por retirada la propuesta de artículo transitorio para su reformulación por la Comisión. Pregunta al abogado si existen artículos pendientes.

El abogado Molina señala que en la sesión plenaria efectuada el día 26 de junio pasado la Comisión retiró su propuesta respecto de los dos primeros incisos del artículo 5°, referido a quién puede presentar solicitudes de declaratoria de un bien de especial interés institucional. Señala que en dicha plenaria surgieron observaciones de los senadores Baño y Cominetti.

La propuesta de la Comisión incorpora varios incisos nuevos al artículo 5°, que se sumarían a los tres que ya han sido aprobados y que debieran reordenarse en forma lógica. Informa que los nuevos incisos que propone la Comisión para el artículo 5°, acogiendo las observaciones de los senadores, son los siguientes:

*“Artículo 5°.- Cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá solicitar a la Comisión que una determinada cosa corporal mueble sea declarada bien de especial interés institucional, acompañando los antecedentes que fundamenten la solicitud.*

*También podrá efectuar la solicitud alguien ajeno a la Institución, con el respaldo de al menos un académico de alguna de las dos más altas jerarquías de la Universidad.*

*Una vez presentada la solicitud, no se podrá enajenar o gravar el bien de que trate hasta que la Comisión emita un pronunciamiento definitivo, debiendo informar de aquello al responsable del bien.*

*La Comisión deberá pronunciarse sobre la admisibilidad de la solicitud dentro de los 30 días siguientes de presentada.*



*La Comisión podrá efectuar la declaración de un bien de especial interés institucional de oficio, si tiene conocimiento de la existencia de alguno de estos bienes.*

*El acuerdo definitivo de la Comisión no podrá ser objeto de revisión dentro de los cinco años siguientes de emitido, salvo la impugnación mediante reposición deducida ante la propia Comisión, dentro del plazo de diez días desde notificado el acuerdo respectivo.”*

El Presidente Subrogante sugiere votar inciso por inciso la propuesta de la Comisión. En primer lugar, propone votar el siguiente inciso:

*“Cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá solicitar a la Comisión que una determinada cosa corporal mueble sea declarada bien de especial interés institucional, acompañando los antecedentes que fundamenten la solicitud.”*

Ofrece la palabra respecto del primer inciso propuesto. Somete la propuesta a votación.

Efectuada la votación los senadores Albala, Armanet, Aylwin, Baño, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cominetti, Cori, Fernández, Guiliani, Hanne, Hassler, Jaimovich, Jiménez, Larrondo, Montenegro, Morales, Olgún, Oyarzún, Pantoja, Pizarro, Russel, Saavedra, Sánchez y Vivanco (26) aprueban la propuesta. No hubo votos en contra ni abstenciones.

<p><b>Se acuerda aprobar el siguiente inciso primero para el artículo 5°: “Cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá solicitar a la Comisión que una determinada cosa corporal mueble sea declarada bien de especial interés institucional, acompañando los antecedentes que fundamenten la solicitud.”</b></p>
---

El Presidente Subrogante ofrece la palabra respecto del siguiente inciso:

*“También podrá efectuar la solicitud alguien ajeno a la Institución, con el respaldo de al menos un académico de alguna de las dos más altas jerarquías de la Universidad.”*

El senador Baño está por eliminar este inciso. La exigencia es muy alta. Si se deja sin este inciso la presentación la podría efectuar a través de cualquier miembro de la comunidad.

El senador Chnaiderman no entiende la diferencia que existiría entre “efectuar la solicitud” del primer inciso y “respaldarla” del segundo. Cree que sería reiterativo.

El abogado Molina señala que existe una diferencia. El respaldo se materializa con una simple manifestación de apoyo, pero quien efectúa la solicitud debe justificarla y acompañar todos los antecedentes o documentos que la fundamenten, también le corresponderá impulsar el procedimiento.

El senador Sánchez sostiene que la idea de la Comisión es permitir que cualquier chileno pueda efectuar la solicitud, en el entendido que la Universidad de Chile le pertenece al país. La Comisión quiso dejar abierta esta posibilidad.

El Presidente Subrogante somete el inciso a votación.

Efectuada la votación los senadores Armanet, Aylwin, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cominetti, Cori, Fernández, Guiliani, Hanne, Hassler, Jiménez, Larrondo, Montenegro, Morales, Oyarzún, Pantoja, Pizarro, Saavedra, Sánchez y Vivanco (21) aprueban la propuesta. Los senadores Albala, Baño, Jaimovich y Russel (4) rechazan la propuesta. Se abstiene la senadora Olguín (1).

**Se acuerda aprobar el siguiente segundo primero para el artículo 5°: “También podrá efectuar la solicitud alguien ajeno a la Institución, con el respaldo de al menos un académico de alguna de las dos más altas jerarquías de la Universidad.”**

El Presidente Subrogante ofrece la palabra respecto del siguiente inciso:

*“Una vez presentada la solicitud, no se podrá enajenar o gravar el bien de que trate hasta que la Comisión emita un pronunciamiento definitivo, debiendo informar de aquello al responsable del bien.”*

El senador Baño recuerda que se había hecho la observación en el sentido que alguien podría realizar sucesivas presentaciones y querer perjudicar a la Universidad.

El senador Sánchez señala que en el inciso siguiente se aclara el asunto, al establecer que dentro de 30 días se deberá resolver la admisibilidad.

El senador Morales propone se voten conjuntamente los tres incisos siguientes, atendido que estarían relacionados.

El Presidente acoge la propuesta de votar conjuntamente los siguientes incisos, excepto el que relativo a la declaración de oficio, que sería el último. Por tanto, somete a votación los siguientes:

*“Una vez presentada la solicitud, no se podrá enajenar o gravar el bien de que trate hasta que la Comisión emita un pronunciamiento definitivo, debiendo informar de aquello al responsable del bien.”*

*La Comisión deberá pronunciarse sobre la admisibilidad de la solicitud dentro de los 30 días siguientes de presentada.*

*El acuerdo definitivo de la Comisión no podrá ser objeto de revisión dentro de los cinco años siguientes de emitido, salvo la impugnación mediante reposición deducida ante la propia Comisión, dentro del plazo de diez días desde notificado el acuerdo respectivo.”*

El senador Chnaiderman pregunta si admisibilidad es zanjar definitivamente la solicitud.

El abogado dice que no, sólo permite continuar el procedimiento.

Efectuada la votación los senadores Albala, Aylwin, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cominetti, Cori, Fernández, Guiliani, Hanne, Hassler, Jaimovich, Jiménez, Larrondo, Montenegro, Morales, Olguín, Oyarzún, Pantoja, Pizarro, Russel, Saavedra, Sánchez y Vivanco (24) aprueban la propuesta. Vota en contra el senador Baño (1), se abstiene la senadora Armanet (1).

**Se acuerda aprobar los siguientes incisos para el artículo 5°:**

***“Una vez presentada la solicitud, no se podrá enajenar o gravar el bien de que trate hasta que la Comisión emita un pronunciamiento definitivo, debiendo informar de aquello al responsable del bien.***

***La Comisión deberá pronunciarse sobre la admisibilidad de la solicitud dentro de los 30 días siguientes de presentada.***

***El acuerdo definitivo de la Comisión no podrá ser objeto de revisión dentro de los cinco años siguientes de emitido, salvo la impugnación mediante reposición deducida ante la propia Comisión, dentro del plazo de diez días desde notificado el acuerdo respectivo.”***

El senador Chnaiderman sugiere se redacte un inciso que autorice al Rector para que se realice un trámite acelerado.

El senador Sánchez señala que se considerará.

El senador Cominetti pregunta por el plazo de diez días que se establece en la norma recién aprobada, atendido que no se indica que deben ser días hábiles.

El abogado Molina dice que la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos señala que en los servicios del Estado los plazos deben considerar sólo los días hábiles, excluyéndose para efectos administrativos los sábados, domingos y festivos.

El senador Baño expresa que votó en contra atendido que sólo se fijó plazo para resolver la admisibilidad.

El senador Sánchez señaló que ese es el sentido de la norma, que no se quiso fijar plazo para resolver en forma definitiva.

El Presidente Subrogante ofrece la palabra respecto del siguiente inciso:

***“La Comisión podrá efectuar la declaración de un bien de especial interés institucional de oficio, si tiene conocimiento de la existencia de alguno de estos bienes.”***

Efectuada la votación los senadores Aylwin, Baño, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cominetti, Cori, Fernández, Guiliani, Hanne, Hassler, Jaimovich, Jiménez, Larrondo, Montenegro, Morales, Olguín, Oyarzún, Pantoja, Pizarro, Russel, Saavedra, Sánchez y Vivanco (24) aprueban la propuesta. Vota en contra la senadora Albala (1), se abstiene la senadora Armanet (1).

**Se acuerda aprobar el siguiente inciso para el artículo 5°: *“La Comisión podrá efectuar la declaración de un bien de especial interés institucional de oficio, si tiene conocimiento de la existencia de alguno de estos bienes.”***

El abogado Molina reitera lo señalado precedentemente en el sentido que la Comisión quedará facultada para reordenar los incisos de este artículo, tanto aquellos aprobados ahora como en las sesiones anteriores, para que tengan un orden lógico.

El Presidente Subrogante señala que así será y cierra este punto de tabla.

**2.- Oficio N° 656 de fecha 13 de agosto de 2013 de Rectoría, con propuesta del Rector para la modificación del artículo 27 bis del Reglamento Orgánico de Contraloría Interna, según dictamen de Contraloría General de la República.**

El Presidente subrogante fundamenta este punto de la tabla y solicita al abogado Molina, desde el punto de vista jurídico.

El abogado Molina expone lo que ha sucedido en torno a esta materia, describiendo en forma detallada una relación de los hechos ocurridos en relación con las modificaciones al Reglamento orgánico de Contraloría Interna.

- 25/03/2010: Senado Universitario aprueba modificaciones al R. de Contraloría Interna (Plenaria N°148). Incluye Artículo 27 Bis.
- 24/05/2010: Rectoría dicta el D.U. Exento N°14294 que formaliza las modificaciones.
- 27/05/2010: Director Jurídico remite decreto al Contralor Universitario para su control de legalidad. Acompaña informe formulando observaciones (oficio N°582)
- 02/06/2010: El Contralor Universitario resolvió inhabilitarse y remitió los antecedentes al Contralor General de la República (Oficio N°129).
- 14/06/2010: El Senado Universitario, por UNANIMIDAD, acuerda remitir un informe al Contralor General (Oficio N°62).
- 05/05/2011: El Contralor General de la República observa parcialmente el decreto, pero valida el Artículo 27 Bis, ordena al Contralor Universitario efectuar el control de legalidad (Dictamen N°28305).
- 30/09/2011: El Contralor Universitario resolvió no cursar la legalidad del Art. 27 Bis (Oficio N°525)
- 13/10/2011: El Senado Universitario acuerda solicitar al Contralor General de la República se pronuncie definitivamente respecto del Artículo 25 letra a) de los Estatutos.(Carta 137/2011)
- 07/06/2013: El Contralor General de la República se pronuncia respecto al Art. 25 letra a) de los Estatutos. Y valida nuevamente con alcances el art. 27 bis (Dictamen N°35633)
- 13/06/2013: El Senado Universitario acuerda solicitar al Contralor Universitario que proceda a revisar nuevamente la legalidad del Art. 27 bis. También acuerda solicitar al Rector proceda a dictar los reglamentos pendientes.
- 20/06/2013: El Contralor Universitario informa que procederá a efectuar el trámite cuando se le envíe materialmente el decreto que fue devuelto al Rector mediante oficio N°00525 de 2011.
- 13/08/2013: el Rector propone al Senado Universitario una nueva propuesta para el Art. 27 bis

En relación con el fondo del asunto, lee oficio 656 de fecha 13 de agosto de 2013, que contiene la propuesta del Rector. Se adjunta al acta.

En relación con el tema, el abogado Molina expresa la siguiente opinión jurídica:

Hago presente que las modificaciones al Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universidad, aprobadas en marzo de 2010 por el Senado Universitario, fueron oficializadas por el Rector

mediante el D.U. Exento N°0014294, pero no han entrado en vigencia por decisión del Contralor Universitario, en ejercicio de sus atribuciones legales. Al tratarse de un decreto exento corresponde a él y no al Contralor General efectuar el control de legalidad del citado decreto.

Agrega, una de las modificaciones, que incorporaba una frase a la letra e) del artículo 1°, fue cuestionada por el Contralor Universitario y por el Contralor General de la República, por lo que evidentemente no puede entrar en vigencia. La otra modificación, que agrega el Artículo 27 Bis, fue observada por el Contralor Universitario, pero validada en dos oportunidades por el Contralor General de la República, agregando en su último dictamen, de junio de 2013, ciertos matices de interpretación a dicho Artículo 27 bis.

En su opinión jurídica señala que, ante esta situación caben dos opciones:

1.- El Contralor Universitario puede volver a efectuar el control de legalidad del D.U. Exento N°0014294 de 2010 y conforme lo autoriza el artículo 27, inciso 4°, de su reglamento puede “considerar legal un acto de la autoridad formulando alcances a su contenido que sirvan para definir su exacta significación a fin de evitar futuros problemas de interpretación”. Es decir, puede dar curso a la legalidad del Artículo 27 bis, señalando sus alcances, reproduciendo las indicaciones dadas por el Contralor General.

2.- Conforme lo propone el Rector, se puede aprobar y dictar una nueva versión del Artículo 27 Bis que incorpore explícitamente las precisiones del último dictamen del Contralor General. Esta solución tiene la ventaja de dejar una norma más nítida y autosuficiente.

De acogerse esta solución, algún senador podría interpretar que el Senado Universitario estaría reabriendo la discusión respecto de un acuerdo previo, por lo que habría que proceder conforme lo señalado en el artículo 35 de su Reglamento Interno.

En cuanto al fondo de la propuesta del Rector, ésta se ajusta en líneas generales al último dictamen del Contralor General de la República, pero difiere en aspectos puntuales de redacción con lo acordado previamente por el Senado. Por ejemplo, la redacción del D.U. Exento N°0014294 de 2010, aclara parcialmente la expresión “toda norma de carácter general relativa a las políticas y planes de desarrollo”, al explicitar que dicho tipo de normas pueden constituir reglamentos.

El Presidente subrogante concuerda con la opción 2 que plantea el abogado Molina, porque, desde su punto de vista tiene la ventaja de dejar una norma más nítida y autosuficiente, lo cual sugiere tener presente en la discusión. Ofrece la palabra.

El senador Baño señala que esta situación se arrastra demasiado en el tiempo y es una de las cosas que decepciona al Senado, al menos a algunos senadores, por lo poco fructífero que puede ser el trabajo de este cuerpo colegiado. Opina que llegar a una nueva discusión sobre algo que está archivado y resuelto por la Contraloría General de la República, que ha ratificado que el artículo 27 bis no contraviene en absoluto al Estatuto, no se entiende para nada. Además, señala que lamenta que no esté presente el Rector porque le hubiera dicho directamente que esta situación tiene un carácter de “chiquillada”, que se suma a la dilación con que se dictan los reglamentos, con trámites que no corresponden como es la recurrencia a la Dirección Jurídica que no juega ningún papel sobre el asunto, intromisión de esa Dirección enviando directamente oficios a la Contraloría Interna, cuestión que no procede, es decir, existe un conjunto de trámites y acciones improcedentes en la dictación interna de los reglamentos aprobados por el Senado. Además, existe una falta del

Ejecutivo de la Universidad en cuanto a hacer cumplir la normativa, porque se ha observado que algunos reglamentos no se aplican y no se hace nada, lo cual implica una falta seria al no verificar el cumplimiento de la normativa aprobada por este cuerpo colegiado. Eso decepciona al Senado, porque se crean comisiones, se discuten los temas, se llevan a plenaria, se logran acuerdos y se aprueban reglamentos que finalmente no se aplican. Califica esa situación como un hecho grave para la institucionalidad porque el Senado no está siendo considerado para nada. Por otra parte, opina que es de mal gusto recurrir al chantaje de evitar el conflicto interno, porque ronda en el ambiente que siempre hay entidades externas interesadas en identificar los problemas de la Universidad para exacerbarlos, se recomienda evitar el conflicto porque puede ser perjudicial para la Universidad y, por ende, se aceptan algunas cosas y no se debate abiertamente sobre el fondo del problema. Sin embargo, en su opinión se debe terminar con esa práctica inconducente y pedir un mínimo de buena voluntad por parte del Ejecutivo para considerar el trabajo de este ente normativo. Agrega que esta dilación es una minucia, porque la Contraloría General de la República estableció su interpretación del asunto en el dictamen, por lo tanto, lo que corresponde es rechazar la propuesta del Rector, porque, incluso, él dictó el decreto correspondiente y lo que procede es que el decreto entre en vigencia. Esta misma situación afecta a otros reglamentos, por lo tanto, sugiere que el Senado diga basta, que se pregunte si el trabajo que realiza tiene sentido o no, pero claramente la propuesta del Rector es otra dilación que le resta sentido al trabajo del Senado Universitario.

El senador Chnaiderman concuerda con lo expresado por el senador Baño y expresa que bajo el principio que el Rector en cualquier momento puede proponer cambios a los reglamentos, atribución conferida por el Estatuto de la institución, el cambio que propone en esta oportunidad podría haberlo efectuado antes o después de dictar lo que ha aprobado el Senado. En caso que se haga antes pone evidencia la intencionalidad de dilatar un trámite y, en su opinión, esa dilación tiene como propósito dejar en evidencia que todo reglamento elaborado por el Senado esté en permanente revisión antes de dictarse, cuando no concuerde con la opinión del Ejecutivo, lo cual abre un precedente peligroso. En su opinión lo que correspondía en este caso es que el Rector dictara el reglamento e hiciera inmediatamente la propuesta de modificación, la que si amerita, el Senado la aprobaría. Llama a votar en contra de la propuesta del Rector.

La senadora Hassler concuerda con las opiniones de los senadores Baño y Chnaiderman y ratifica que este tipo de tramitación afecta el trabajo del Senado. Comenta que la comisión de Presupuesto y Gestión está trabajando una propuesta de reglamento de remuneraciones y es probable que caiga en este mismo procedimiento de tramitación, por lo tanto, surge la pregunta sobre la finalidad del trabajo del Senado y las respuestas sólo generan dudas al respecto por esta falta de consideración de sus atribuciones. Por eso, apoya la propuesta de votar en contra la propuesta del Rector y, además, que se efectúe un análisis del estado de avance de los tramites de los reglamentos aprobados por el Senado y que se solicite al Rector que se dicten en el más breve plazo.

El senador Guiliani apoya la opción de votar en contra de la propuesta del Rector, porque hacer lo contrario implica reconocer que este reglamento no le compete al Senado.

La senadora Jiménez señala que en la ceremonia de aniversario del Senado se expresó claramente lo que ha hecho, lo que hace y lo que desea hacer el Senado Universitario y lamenta la presentación de esta propuesta por parte del Rector, porque es un retroceso a lo expresado en dicha ceremonia. Sugiere que se vote en contra, que se responda al Rector que primero se dicte lo que está pendiente y posterior a eso, analizar todos los cambios que proponga el Rector.

El senador Cori expresa que el Senado es un lugar donde se debate y de acuerdo a lo que ha expuesto el abogado Molina sugiere dejar esto en statu quo e invitar al Rector a que asista al Senado a respaldar su propuesta.

El senador Morales concuerda con lo planteado por el senador Baño y agrega que bajo la concepción republicana de la Universidad, el Senado norma y el Ejecutivo aplica y exige el cumplimiento de la norma y así debe funcionar la institucionalidad. Por eso llama a rechazar la propuesta del Rector.

El senador Cominetti señala que cuando leyó el dictamen de la Contraloría General de la República lo encontró confuso, porque había indefiniciones que se prestan para interpretaciones, por lo tanto se mantiene el conflicto en las atribuciones de uno y otro órgano de la Universidad y que se deberá recurrir a los mecanismos que resuelven las controversias. En tal sentido, cualquier cambio que se realice a una normativa reduce los diferendos. Respecto a la propuesta concreta del Rector que se ha presentado en esta plenaria, lamenta que no esté presente para defenderla y sugiere que la discusión se realice con su presencia y, por lo tanto, postergar la votación.

El senador Cárdenas señala que cuando escuchó los argumentos jurídicos expresados por el abogado Molina consideró la posibilidad de acoger la sugerencia que hace el Rector, pero la existencia de un dictamen de la Contraloría General de la República lo hace pensar de una manera distinta. Además, concuerda con la atribución que tiene el Rector de proponer cambios a los reglamentos. En consideración a ambos aspectos, considera que el Senado debe exigir la promulgación de este y todos los reglamentos que ha aprobado el Senado.

El senador Vivanco sugiere enviar una nota al Rector que indique que se aplique el dictamen de Contraloría General de la República para aprobar los reglamentos pendientes y solicitar su presencia para tratar la propuesta que se ha hecho llegar a esta plenaria.

El senador Chnaiderman señala que la propuesta de enviar una nota al Rector para que asista al Senado a presentar su propuesta lo único que se logra es dilatar más el tema. No existe la manera de exigir la presencia del Rector en esta plenaria. Agrega que en el oficio enviado por el Rector se menciona que la propuesta de modificación se hace sobre la base de lo solicitado por la Contraloría General de la República en su dictamen, pero en ninguna parte de ese dictamen no se propone una nueva redacción del artículo 27 bis, por lo tanto no corresponde usar ese argumento.

El senador Russell señala que en concordancia con las opiniones que se han expresado, sugiere comunicar al Rector que no se cursará ninguna modificación que se proponga a un reglamento aprobado por el Senado que no haya sido dictado por la Rectoría y, por otra parte, comenta que la única señal que se puede entregar en este momento es rechazar la propuesta del Rector.

El senador Baño señala que la petición del Rector para modificar este reglamento está fuera de trámite en relación con lo que establece el Reglamento Interno del Senado, por lo tanto, la respuesta puede ser tan escueta como eso, es decir, no corresponde porque está fuera de trámite.

El senador Pizarro señala que no existe un feed-back entre el Ejecutivo y el Normativo de la Universidad, lo cual ha llevado la situación a estos extremos, y se observa que esta institución no es coherente con lo que declara, es decir una institución laica, democrática y pluralista. Sugiere rechazar la propuesta del Rector.

El senador Saavedra propone una moción de orden y solicita votar.

El Presidente subrogante señala que se ha pedido la palabra antes de la moción de orden y sugiere escuchar las preguntas y luego proceder a lo que solicita el senador Saavedra.

La senadora Albala consulta al abogado Molina si el dictamen del Contralor General de la República obliga hacer modificaciones al contenido del artículo 27 bis.

El abogado Molina responde a la senadora Albala que el Contralor General de la República indica en su dictamen que debe entenderse interpretado el artículo 27 bis, por lo tanto no ordena que se modifique. No obstante, se pueden hacer mejoras en su redacción, pero como una cuestión de estética, nada más.

El Presidente subrogante señala que se desprende de las intervenciones que una cosa es el procedimiento para tratar la modificación y otra el contenido de la propuesta enviada por el Rector.

El senador Baño responde al Presidente subrogante que el Rector ha hecho una propuesta concreta y que el Senado vote si la acepta o la rechaza.

El senador Cárdenas aclara que el Senado podría perfectamente aprobar que no se discuta la propuesta del Rector porque es improcedente reglamentariamente, por ende, no se discute el contenido de la propuesta del Rector.

El abogado Molina señala que procede aplicar el artículo N° 35 del Reglamento Interno del Senado, ya que en este caso se trataría de la reapertura de un debate que tuvo el Senado y sugiere que ese sea el tenor de la votación.

El Presidente subrogante somete a votación la reapertura del debate sobre las modificaciones acordadas por el Senado al Reglamento orgánico de la Contraloría Interna. Las alternativas son: 1: Reabrir el debate. 2: No reabrir el debate. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Albala, Armanet, Aylwin, Baño, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cominetti, Dominichetti, Fernández, Guiliani, Hanne, Hassler, Jaimovich, Jiménez, Montenegro, Morales, Olgún, Oyarzún, Pantoja, Pizarro, Russell, Saavedra, Sánchez y Vivanco (total 25) votan por no reabrir el debate. No hubo votos por la alternativa 2. Se abstiene el senador Larrondo.

**Se acuerda no reabrir el debate sobre las modificaciones acordadas por el Senado al Reglamento orgánico de la Contraloría Interna.**

La senadora Hassler señala que en la respuesta a la petición del Rector es necesario explicar se cumpla el dictamen de Contraloría General de la República.

El senador Jaimovich propone que la carta de respuesta al Rector debe incluir un párrafo en que se indique que el Senado tendrá mucho gusto en tratar una propuesta de modificación a un reglamento que ha sido promulgado.

El senador Cominetti secunda lo planteado por el senador Jaimovich.



El senador Larrondo comenta que le llama la atención un detalle de procedimiento que incluso, desde su punto de vista, podría ser inconstitucional. Al respecto menciona que el último párrafo del oficio del Rector indica que “en estricta concordancia con lo establecido por la Contraloría General de la República en su dictamen N° 28305 de 5 de mayo de 2011, no dio curso a dicha modificación por cuanto se vulnera el derecho a petición consagrado en el artículo N° 19 de la Constitución de la República. La pregunta es si se está vulnerando o debe entenderse que es un nuevo mecanismo para dilatar la aprobación de los reglamentos.

El Presidente subrogante solicita al abogado Molina que responda al senador Larrondo.

El abogado Molina responde que la modificación del año 2010 contenía tres reformas, una de redacción, otra del artículo 14 y la tercera del 27 bis. Al tenor de ese pronunciamiento el Senado tomó eso el año 2011 y cuando sostuvo una segunda entrevista con el Contralor General no hizo ninguna reposición del artículo 14.

El senador Larrondo señala que eso se debe incluir en la respuesta al Rector.

El Presidente subrogante cierra el punto.

### ***3.- Propuestas de modificaciones al Reglamento de Carrera Académica. Comisión de Estamentos y Participación***

El Presidente subrogante señala que se pospone para una siguiente plenaria.

### ***4.- Otros asuntos.***

El senador Chnaiderman solicita que se utilice todo el sistema de comunicación del Senado se utilice denunciar la situación de Quebrada de la Plata.

Siendo las diecisiete horas con veintidós minutos, el Presidente subrogante levanta la sesión.

***Hiram Vivanco Torres***  
***Senador Secretario***

***Pedro Cattán Ayala***  
***Presidente Subrogante***